



M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 1 DE JUNIO DE 2021

En la Casa Consistorial de la M.N. y M.L. Ciudad de Alfaro (La Rioja), siendo las 20:00 horas, del día 1 de junio de 2021, en primera convocatoria, se constituye el Pleno en el Salón de Sesiones y Actos Públicos, con la asistencia de los siguientes señores:

PRESIDENTE:

D. Julián Ángel Jiménez Velilla

CONCEJALES:

D. José Antonio Marín Perurena
D^a Carmen Ovejas Malo
D^a Raquel Pedraja Sainz
D^a María Mercedes Jiménez Garcés
D. Gerardo Alberto Sesma de la Concepción
D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró
D^a María Lucía Casas Carbonell
D^a. Leyre Marcilla Martínez
D^a Guadalupe López Fernández
D. José Luis Segura del Arco
D^a María Encarnación Rodríguez Villanueva
D. Javier López Bozal

SECRETARIA:

D^a. María Laliena Corbera

INTERVENTORA:

D^a Patricia Muñoz Plaza.

Al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de conformidad con la convocatoria y orden del día cursados al efecto y expresión de los asuntos a tratar.

Se da cuenta de lo siguiente:

1. RATIFICAR LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

El Sr. Alcalde explica los motivos por los que se convoca la sesión con el carácter de extraordinaria y urgente.

Es necesario aprobar una modificación presupuestaria para dotar de financiación a dos proyectos de gran relevancia: por un lado, la rehabilitación del convento de la Inmaculada Concepción; por otro, la fase II de la reforma del Frontón municipal. En efecto, explica el Sr. Alcalde, la reforma del Frontón cuenta con una subvención nominativa del Gobierno de La Rioja, a través de un convenio de colaboración que exige que la obra esté finalizada a final de año. Sin embargo, explica el Sr. Alcalde, dado que la ejecución cuenta con un plazo de cinco o seis meses, y que todavía no se ha iniciado la contratación de la obra, es preciso acelerar

Firma 2 de 2	18/06/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Velilla		
Firma 1 de 2	17/06/2021	Secretaría General
María Laliena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84ebe60d2038472aa9adc3848bea9bcf001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



todos los trámites para iniciar este procedimiento cuanto antes. Pero para aprobar el expediente se precisa, indica el Sr. Alcalde, contar con el crédito suficiente, de ahí que sea necesaria la modificación presupuestaria, puesto que la partida correspondiente debe ser suplementada, habida cuenta del incremento que se ha producido en la inversión de la rehabilitación del convento, tras la redacción final del proyecto por el equipo redactor contratado, que restado financiación en esa partida. El Sr. Alcalde comenta que, con independencia de esta necesidad, se ha solicitado a la Dirección General de Deportes que el convenio de colaboración disponga de una prórroga para la finalización de las obras, que permita terminarlas en el siguiente ejercicio 2022.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejil D. Gregorio Jesús Pérez Ligerero (P.P.) manifiesta que el voto de su Grupo es en contra de la ratificación de la urgencia, puesto que no considera apropiado que se actúe con esta aceleración e improvisación. En este sentido, el Sr. Concejil explica que el contrato de redacción del proyecto de la reforma del Frontón se formalizó en febrero de 2020 y que el contratista dispuso de un plazo para su entrega que ya finalizó hace tiempo, por lo que critica que todavía no se haya iniciado la contratación de la ejecución de la obra.

El Sr. Alcalde contesta que el borrador del convenio de financiación se acaba enviar por parte de la Comunidad Autónoma, por lo que los requisitos exigidos no se han conocido hasta ahora. A ello se añade, responde el Sr. Alcalde que el proyecto de rehabilitación del Convento se ha visto incrementado en su presupuesto con respecto al inicialmente previsto en el Presupuesto municipal, como consecuencia de la redacción final del proyecto de ejecución. Por tanto, se trata de circunstancias sobrevenidas que no dependen de la voluntad municipal, alega el Sr. Alcalde.

Por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis votos en contra del Grupo municipal Popular) se ratifica la urgencia de la convocatoria.

2. APROBACION DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION NUMERO 10/2021 DE SUPLEMENTO DE CREDITO FINANCIADO CON RTGG

La Sra. Concejil de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés explica el contenido del asunto a tratar, esto es, la modificación presupuestaria consistente en incrementar las partidas de gasto destinadas a la financiación de los dos proyectos señalados: por un lado, la rehabilitación del convento, como consecuencia del incremento del presupuesto de ejecución tras la redacción final del proyecto; por otro lado, la incorporación del gasto relativo a la redacción del proyecto y dirección de obra y, finalmente, la previsión de un 10% adicional para atender posibles imprevistos como excesos de obra o modificados del proyecto que conlleven mayor gasto, explica la Sra. Concejil. En relación con el segundo proyecto mencionado, la fase II de la reforma del Frontón, el incremento de la partida tiene como objeto la financiación del incremento contemplado en el proyecto tras su redacción final, así como la previsión de un 10% para, como en el caso anterior, atender posibles incrementos de gasto durante la ejecución del contrato. En ambos casos, explica la Sra. Concejil, la modificación presupuestaria se financia con la incorporación de remante de tesorería de la liquidación del ejercicio anterior 2020.

Firma 2 de 2	18/06/2021	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla		
Firma 1 de 2	17/06/2021	Secretaría General
María Lallena Corbera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84ebe60d2038472aa9adc3848bea9bcf001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 1 DE JUNIO DE 2021

El Sr. Alcalde concede la palabra a los portavoces de los grupos municipales y se producen las siguientes intervenciones:

El Sr. Concejales D. Javier López Bozal (I.U.) manifiesta que su voto es favor del acuerdo, puesto que se trata de conseguir que las dos subvenciones previstas para financiar ambos proyectos se concedan finalmente, pero critica la improvisación y la excesiva dependencia de circunstancias sobrevenidas, como lo es que la Comunidad Autónoma tenga a bien solicitar la prórroga para finalizar la ejecución de la obra.

El Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) recuerda que se está convocando continuamente sesiones extraordinarias para aprobar modificaciones presupuestarias y considera que afortunadamente se puede disponer libremente del remanente para financiarlas dada la suspensión de las reglas fiscales. Critica de nuevo el Sr. Concejales que se cuente con el contrato formalizado para la redacción del proyecto del Frontón desde febrero de 2020 y que ahora entren las prisas. En cuanto a la rehabilitación del convento, el Sr. Concejales se asombra de que ahora no se cuente con el crédito necesario, y que se haya producido un exceso con respecto a la financiación inicialmente prevista. Por todo ello, el Sr. Concejales alega que su grupo debería votar en contra del acuerdo, pero que, dado que se trata de dos proyectos cuyo germen está en la legislatura anterior del P.P., su grupo finalmente opta por la abstención.

El Sr. Alcalde interviene para explicar de nuevo que el borrador de convenio ha sido recientemente remitido y que, nada más recibirlo, se ha enviado el escrito solicitando ampliación del plazo. Explica el Sr. Alcalde que la contratación de la redacción del proyecto estaba prevista efectivamente en 2019, pero hasta el Presupuesto del Ejercicio 2021 no se ha presupuestado la ejecución de la obra. El Sr. Alcalde continúa explicando que fue la modificación presupuestaria aprobada en febrero la que finalmente dotó de financiación a la ejecución de la obra, una vez que se conocía la aportación realizada por la Comunidad Autónoma. No existe improvisación, contesta el Sr. Alcalde, ya que las modificaciones presupuestarias son habituales en cualquier organización, dado que el Presupuesto es una realidad viva que debe ir adaptándose a las necesidades que puedan ir surgiendo.

El Sr. Concejales D. Gregorio Jesús Pérez Ligeró (P.P.) considera que los sucesivos acuerdos adoptados en mayo para la financiación de la obra de rehabilitación del Convento y sus excesos demuestran que sí existe esa improvisación.

La Sra. Concejales de Hacienda, D^a M^a Mercedes Jiménez Garcés explica que no existe improvisación como tal, sino que los motivos por los que se han adoptado tales acuerdos residen en la necesidad de aportar, en la documentación necesaria para la concesión definitiva de la subvención del 1,5% cultural, la adopción de un acuerdo relativo al compromiso de financiación asumido por el Ayuntamiento en relación con la parte no subvencionada de la actuación. Se adoptaron, señala la Sra. Concejales, dos acuerdos porque el proyecto finalmente incrementó el gasto respecto al inicialmente presupuestado. Este incremento, indica la Sra. Concejales, dejó sin crédito suficiente la inversión relativa al Frontón, de ahí que sea necesaria la aprobación de una nueva modificación presupuestaria.

El Sr. Alcalde cierra el debate explicando que no se trata de un exceso de obra, puesto que ésta todavía no se ha ejecutado, sino que de un incremento en el presupuesto de ejecución material dispuesto por la arquitecta que ha redactado el proyecto como consecuencia de

Firma 1 de 2	María Lallena Corbera	17/06/2021	Secretaría General
Firma 2 de 2	Julián Ángel Jiménez Veilla	18/06/2021	Alcalde

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84ebe60d2038472aa9adc3848bea9bcf001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



cambios que ha sido necesario introducir con respecto al presupuesto inicial que fue el previsto en el presupuesto básico.

Finalizado el debate se procede a la aprobación del siguiente acuerdo:

Teniendo en cuenta:

1.- Vista la propuesta de la concejalía de urbanismo y obras que consta en el expediente por las que se requiere dotar presupuestariamente una serie de partidas para poder llevar a cabo los gastos recogidos en las mismas durante este ejercicio 2.021 y evitar la pérdida de subvenciones afectadas a su ejecución.

2.- Una vez liquidado el presupuesto municipal del ejercicio 2.020 se ha puesto de manifiesto la existencia de RTGG ajustado por importe de 10.112.180,32€, el cual puede ser utilizado como recurso para financiar gastos de competencia municipal. Habiendo utilizado en anteriores modificaciones este recurso por importe de 3.955.892,73€ quedando sobrante para la financiación de nuevas modificaciones.

Por otro lado el Consejo de Ministros en su sesión de 6 de octubre de 2020 adoptó un Acuerdo en relación con las reglas fiscales, en el cual solicitaba al Congreso de los Diputados la apreciación de que en España estamos sufriendo una pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, es decir, una condición necesaria para aplicar la cláusula de salvaguarda que permite suspender las reglas fiscales.

3.-Teniendo en cuenta que el día 20 de octubre de 2020 el Congreso votó a favor de la apreciación de esa circunstancia, los objetivos que fueron aprobados para este año y los próximos, en fecha todavía anterior al comienzo de la crisis actual, por Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, han quedado suspendidos.

Es decir que al no estar vigentes las reglas fiscales, para los ejercicios 2.020 y 2.021, puede procederse al uso del RTGG para la financiación de modificaciones de crédito, sin peligro de incumplir las citadas reglas fiscales.

A la vista de lo anterior y del dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Recursos Humanos y Asuntos Generales de fecha 1 de junio de 2021, el pleno por mayoría absoluta (seis votos a favor del Grupo municipal Socialista, un voto a favor del Grupo municipal Izquierda Unida y seis abstenciones del Grupo municipal Popular) acuerda:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación de Créditos N°10/2021 bajo la modalidad de Suplemento de créditos, conforme ha sido propuesto.

ESTADO DE GASTOS

PARTIDA	DESCRIPCION	IMPORTE
330.63200	Administración General de Cultura. Rehabilitación monasterio de la Concepción Fase I	360.635,32
342.63200	Instalaciones deportivas. Reforma frontón fase II	55.864,36
TOTAL		416.499,68

ESTADO DE INGRESOS

Firma 2 de 2	Alcalde
Julián Ángel Jiménez Veilla	18/06/2021
Firma 1 de 2	Secretaría General
María Lallena Corbera	17/06/2021

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 84ebe60d2038472aa9adc3848bea9bcf001

Url de validación <https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





M.I. AYUNTAMIENTO
DE ALFARO

PLENO EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE 1 DE JUNIO DE 2021

PARTIDA	DENOMINACIÓN	AUMENTO
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	416.499,68

SEGUNDO.- Exponer al público dicho expediente durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentaren reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo citado, conforme a lo establecido en el artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 20:25 horas, de lo que se levanta la presente acta, que como Secretaria certifico.

Firmado electrónicamente en Alfaro. Secretaria General. María Laliena Corbera. VºBº
Alcalde. Julián Ángel Jiménez Velilla.

Firma 1 de 2	17/06/2021	Secretaria General	18/06/2021	Alcalde
María Laliena Corbera			Julián Ángel Jiménez Velilla	

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	84ebe60d2038472aa9adc3848bea9bcf001
Url de validación	https://www.aytoalfaro.eu/ABSIS/IDI/ARX/IDIARXABSAWeb/ASP/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

